



**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE
RIESGOS**

Objeto del proceso: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA.

Código del proceso: SIE-GADMTENA-2025-028

Fecha de publicación: 2025-08-05 19:00:00

Tipo de contratación: Subasta Inversa

Número de partida presupuestaria: 73.14.04 / 73.14.06 / 84.01.04

Monto de la adjudicación: 10.758,89

Contratista / proveedor: EMPRESA SECURITY-DEPOT CIA.LTDA.
representada por Jurado Cuatimpas María Cristina

RUC: 1792990785001

Estado del proceso: Pagado

Link de proceso del portal de compras públicas:

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=eQsPCKQKUdASI2GeilTTWd_N9j4N4vAooZWvVtVXYOM,

Contrato No. 074-GADMT-DPS-2025
Código del Proceso: SIE-GADMTENA-2025-028

CONTRATANTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA.

CONTRATISTA: EMPRESA SECURITY-DEPOT CIA.LTDA. REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE GENERAL JURADO CUATIMPAS MARIA CRISTINA con Ruc: 1792990785001.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA”

PRECIO: USD. 10.758,89 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA.

PLAZO: EL PLAZO ESTIMADO ES DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Página | 1

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Tena, cantón del mismo nombre, Provincia de Napo, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, representado por la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca - Directora Administrativa, en calidad de delegada del Alcalde del cantón Tena, mediante Resolución Administrativa Nro. GADMT-A-2025-0352-R, de fecha 22 de septiembre de 2025, quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte, la empresa SECURITY-DEPOT CIA.LTDA.. con Ruc: 1792990785001, representada legalmente por su Gerente General, Sra. Jurado Cuatimpas María Cristina, quien en adelante se le denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes de común acuerdo, libre y voluntariamente, legalmente capaces para contratar, celebran el presente Contrato en mérito de las siguientes cláusulas:

De manera conjunta se les denominará como: “LAS PARTES”; quienes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES:

- 1.1. El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política,

administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”

- 1.2. El artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.
- 1.3. El numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante.
- 1.4. El artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Subasta Inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los CONTRATISTA es de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo CONTRATISTA habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.”
- 1.5. El artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente, señala “Los modelos de pliegos observarán la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Reglamento General y las resoluciones que emita el SERCOP. Abarcarán las regulaciones para llevar a cabo las fases: precontractual, suscripción, y ejecución del contrato.
- 1.6. El SERCOP emitirá los modelos obligatorios de pliegos para todos los procedimientos de contratación pública, excepto ínfima cuantía, catálogo electrónico, adquisición de bienes inmuebles, y contrataciones en situación de emergencia: sin perjuicio de que el SERCOP facilite a las entidades contratantes

formatos no obligatorios de documentos, aplicables a este tipo de procedimientos. Para la construcción de los modelos obligatorios de pliegos se considerará las disposiciones establecidas en la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, aplicando criterios de simplificación y evitando la sobreregulación.

- 1.7.** El artículo 129 del RGLOSNC, dispone: “Contratación por subasta inversa. Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado. y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.
- 1.8.** El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.”.
- 1.9.** El artículo 130 del RGLOSNC, determina: “Reglas comunes. - Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes:
 1. "No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar;
 2. No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores;
 3. Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes;
 4. El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo, si no existe la cantidad de oferentes habilitados para la puja;
 5. El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible;
 6. En las subastas inversas, la calificación de las ofertas presentadas será realizada por el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o por una comisión técnica integrada de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de este Reglamento General, según corresponda;
 7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto;
 8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa

convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja;

9. En todos los casos, se propenderá a que la oferta económica ganadora de la puja sea inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial;

10. En la subasta inversa la preferencia a bienes y servicios de origen ecuatoriano se aplicará conforme a las regulaciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública: pudiendo ofertar cualquier tipo de proveedor.”

- 1.10.** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 43, 44, 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la entidad contratante, contempla la contratación de **“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA”**.

Mediante informe de determinación de la necesidad de fecha 04 de julio de 2025, el Ab. Carlos Godoy Tapia – Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, indica que: *“El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en cumplimiento de sus competencias establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), particularmente en lo referente al Art. 54 literal n) sobre la regulación y control del uso del suelo en el área urbana y rural, así como la ejecución de acciones de seguridad ciudadana en coordinación con la Policía Nacional, cuenta con un Cuerpo de Agentes de Control Municipal. Este cuerpo es una pieza fundamental para el mantenimiento del orden público local, el control del espacio público, la aplicación de ordenanzas municipales y la colaboración en la respuesta a emergencias. Para que dicho personal pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente, segura y transparente, es indispensable dotarlo del equipamiento adecuado, moderno y conforme a los estándares de seguridad y eficacia operacional. La inversión en accesorios de protección responde a una necesidad estratégica multifacética. Esta dotación incrementará significativamente la eficiencia operacional de los agentes, al proporcionarles herramientas que facilitan una actuación más ágil, controlada y profesional. Asimismo, la modernización de su equipo contribuye a fortalecer la presencia institucional del GAD Municipal de Tena, proyectando una imagen de autoridad y preparación. Finalmente, esta mejora integral en el equipamiento potenciará la capacidad de respuesta del Cuerpo de Agentes, permitiéndoles abordar un rango más amplio de situaciones, desde el control de contravenciones hasta el apoyo en incidentes mayores.”*

- 1.11.** Según certificación presupuestaria disponibilidad No. 692 de fecha 25 de julio de 2025, suscrito por el Lic. Jhon Chichanda – Director Financiero, certifica que cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida 731404, nombre “Maquinarias y Equipos”, cuyo proyecto se denomina “Producto:

03331002010 – Adquisición de accesorios de protección para los agentes de control municipal de Tena”; partida 731406, nombre “Herramientas y equipos menores”, cuyo proyecto se denomina “Producto: 03331002011 – Adquisición de accesorios de protección para los agentes de control municipal de Tena”; partida 840104, nombre “Maquinarias y Equipos”, cuyo proyecto se denomina “Producto: 03331003004 – Adquisición de accesorios de protección para los agentes de control municipal de Tena”. MEMORANDO GADMT-DSCGR-2025-0776-M.

1.12. Mediante Resolución **GADMT-A-2025-0274-R**, de fecha 05 de agosto de 2025, la máxima autoridad del Cantón Mgs. Jimmy Reyes – Alcalde resuelve: “**Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, Nro. SIE-GADMTENA-2025-028, con el objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA” ; Artículo 2.- Aprobar los pliegos precontractuales y el cronograma del proceso, con el objeto “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA”, código SIE-GADMTENA-2025-028, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 y 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial es de USD 11.822,96 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir IVA. Artículo 3.- Designar al Abg. Carlos Alberto Godoy Tapia, Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, para que intervenga en el presente proceso, conforme lo determina el inciso final de Artículo 58 del reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cumplirán con lo que dispone la Sección II FASE PRECONTRACTUAL Artículo 74, ibidem, que constan en la siguiente fases:**

- *Acta de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones.*
- *Acta de Apertura de Ofertas.*
- *Acta de Convalidación de Errores, de ser el caso.*
- *Acta de Calificación de Ofertas.*
- *Recomendar la Adjudicación o Declaratoria de Desierto*

Artículo 4. - Disponer a la Unidad de Contratación Pública, la publicación y sustanciación del proceso en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.”

1.13. Se realizó la respectiva convocatoria el 05 de agosto de 2025 a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.14. Mediante Acta de entrega recepción de oferta/2025 número 001, la Lcda. Alicia Tapuy, Secretaria de Contratación Pública del GAD Municipal de Tena, indica que siendo las 09:00 del día viernes 15 de agosto del 2025, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMTENA-2025-028, se recepta a través del portal SOCE Contratación y Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec

las ofertas presentadas por: 01_SECURITY-DEPOT CIA.LTDA.

- 1.15. Mediante Acta de Apertura de Oferta No. 002 del 18 de agosto del 2025, se realiza la etapa de APERTURA DE OFERTAS del proceso signado con el código No. SIE-GADMTENA-2025-028, denominado “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA”, que mediante Resolución Administrativa de Nro. GADMT-A-2025-0274-R, del 05 de agosto de 2025, designa al Abg. Carlos Alberto Godoy Tapia – Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, para que intervenga en el presente proceso, conforme lo determina el inciso final de Artículo 58 del reglamento General a Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, cumplirán con lo que dispone la Sección II Fase Precontractual artículo 71, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el Código SIE-GADMTENA-2025-028”. A continuación, se procede a la apertura de la OFERTA presentada para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-GADMTENA- 202-028, en donde se verifica lo siguiente:
- Información general del oferente, que permita su identificación.
 - Fecha y hora de recepción de la oferta, verificando que los oferentes hayan entregado la oferta dentro del tiempo previsto en los pliegos.
 - El monto de la oferta propuesto.
 - Documentos recibidos.
- 1.16. Mediante Acta de convalidación No. 03 del 18 de agosto de 2025 de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMTENA-2025-028 para “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA”, de conformidad a lo establecido en el Art. 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 116 de la normativa secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, se revisó minuciosamente las ofertas presentadas con la finalidad de verificar que no existan errores de forma y de existir, solicitar las convalidaciones que sean necesarias, por lo tanto, **NO existe convalidación de errores en este proceso.**
- 1.17. Mediante Acta de Calificación de Ofertas No. 004 de fecha 27 de agosto de 2025 se realiza la CALIFICACIÓN DE OFERTAS por parte del delegado designado por la máxima autoridad según resolución No. GADMT-A-2024-0274-R de fecha 05 de agosto de 2025, dentro del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-GADMTENA-2025-028, pone en conocimiento a la máxima autoridad y recomienda “El delegado de la máxima autoridad recomienda, **habilitar a la única oferta codificadas con OFER SECURITY-DEPOT CIA.LTDA. para la siguiente etapa de negociación. (...)**”
- 1.18. Según el Acta de Negociación del proceso de Subaste Inversa signado con el código de proceso SIE-GADMTENA-2025-028 con el objeto “ADQUISICIÓN DE

ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA”, de fecha 01 de septiembre del 2025, comparen a la suscripción de la presente “Acta de Sesión de Negociación Única”, el Abg. Carlos Godoy Tapia – Designado de la Máxima Autoridad y la Lcda. María Cristina Jurado – Security-Depot CIA.LTDA. *“El designado de la Máxima Autoridad, llegó a un acuerdo con la empresa SECURITY-DEPOT CIA.LTDA, quienes luego de la negociación señalaron que se otorgará el 9,0% de rebaja respecto al presupuesto referencial, acordando el valor de **USD 10.758,89 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 89/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** sin incluir IVAA, para la “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA”*

- 1.19.** Según Resolución No. GADMT-A-2025-0329-R de fecha 10 de septiembre de 2025 suscrito por el Mgtr. Jimmy Reyes – ALCALDE DEL CANTÓN TENA, Resolvió: **“Artículo. 1.- Adjudicar** el contrato a la empresa SECURITY-DEPOT CIA.LTDA., Ruc: 1792990785001, del proceso de Subasta Inversa Electrónica, código Nro. SIE-GADMTENA-2025-028, con el objeto de contratación **“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA”**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados en el pliego, de acuerdo con lo establecido en el Artículos 55 y 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el precio que la entidad contratante pagará al proveedor adjudicado será el valor de **USD. 10.758,89 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, sin incluir IVA. **Artículo. 2.- Designar** como Administrador del contrato, a la Tnlga. Diana Carolina Suarez Clavijo – funcionaria de la institución, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Artículo. 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo. 295 de su Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Artículo. 3.- Disponer** a la Dirección de Procuraduría Sindica de la Municipalidad la elaboración del contrato respectivo, dentro del término establecido en el Artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual considerará todo el contenido de los pliegos, los estudios previos y la oferta ganadora. **Artículo. 4.- Disponer** a la Unidad Operativa de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec. **Artículo. 5.- Disponer** a la Unidad de Contratación y Compras Públicas, una vez publicada la presente Resolución en el portal de compras públicas, remita el expediente completo del proceso a la Dirección de Procuraduría Sindica.

1.20. Según memorando No. GADMT-UOCCP-2025-1870-M, de fecha 12 de septiembre de 2025 suscrito por la Ing. Yadira Isaura Loaiza – Coordinadora de la Unidad Operativa Contratación y Compras Públicas, remite el trámite administrativo para la suscripción del contrato del proceso de subasta inversa electrónica SIE-GADMTENA-2025-028 con el objeto “**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA**”, hacia la Dirección de Procuraduría Síndica.

1.21. Según Resolución Administrativa Nro. GADMT-A-2025-0352-R, de fecha 22 de septiembre de 2025 suscrito por el Mgtr. Jimmy Reyes – Alcalde, resuelve: “**Artículo 1.** - Delegar a la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca - Directora Administrativa, formalice y suscribe todos los actos administrativos que le corresponda a la máxima autoridad en los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que se generen desde las diferentes unidades administrativas. Exceptúa esta delegación, de aquellos procesos de contratación de obra pública, servicios y consultoría que se deriven desde la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y/o Dirección de Agua Potable y Alcantarillado (...). **Artículo 2.** – Delegar al Ing. Sixto Javier Pozo Monar – Asesor de Alcaldía, formalice y suscribe todos los actos administrativos que le corresponda a la máxima autoridad en los procedimientos de contratación para la ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría que se generen desde la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y/o Dirección de Agua Potable y Alcantarillado (...). **Artículo 3.** – Delegar a la Ing. Yadira Isaura Loaiza Greff – Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, lo siguiente (...). **Artículo 4.** – Delegar al Lic. Jhon Xavier Chichanda Rogel – Director Financiero, lo siguiente (...). **Artículo 5.** – Encárguese a la Dirección de Secretaría General el registro, archivo y publicación del presente instrumento; así como, su socialización y notificación a la/s unidad/es que corresponda, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades constantes en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena. **Disposición Final.** – La presente delegación no excluye que la máxima autoridad, en el momento que se considere pertinente pueda suscribir y/o autorizar los actos que le corresponden y sobre los cuales tiene atribución y facultad legal (...).”

Cláusula Segunda. – INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

2.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las

siguientes normas:

- 2.1.1.** Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- 2.1.2.** Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- 2.1.3.** El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 2.1.4.** En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.
- 2.2.** Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
 - 2.2.1.** “Adjudicatario”, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudicó el contrato.
 - 2.2.2.** “Contratista”, es el oferente adjudicatario la empresa SECURITY-DEPOT CIA.LTDA, con RUC: 1792990785001.
 - 2.2.3.** “Contratante” “Entidad Contratante”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
 - 2.2.4.** “LOSNCPP”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - 2.2.5.** “RGLOSNCPP”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - 2.2.6.** “Oferente”, es la persona natural o jurídica, que presentó una "oferta", en atención a la convocatoria de la presente Subasta Inversa Electrónica.
 - 2.2.7.** “Oferta”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la adquisición de bienes.
 - 2.2.8.** “SERCOP”, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

- 3.1.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
 - a)** El pliego Condiciones Particulares del Pliego y Condiciones Generales del Pliego incluyendo las Especificaciones Técnicas del objeto de la contratación y demás documentos de la etapa preparatoria, precontractual y contractual.
 - b)** La oferta presentada por la contratista, con todos sus documentos que la conforman.
 - c)** Las condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio nacional de Contratación Pública.

- d) La certificación de la Dirección Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- e) Registro Único de Proveedores (RUP), Registro Único de Contribuyentes (RUC), Comprobante de pago del 1x1000 del valor del contrato por elaboración y reproducción de pliegos, Certificado de NO adeudar al Municipio Tena, Certificado de NO adeudar a instituciones financieras, Certificado de cuenta bancaria, Certificado de cumplimiento Tributario SRI, Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS, Garantía de Fiel Cumplimiento, Garantía técnica de los accesorios, Garantía técnica del proveedor o distribuidor autorizado, Tabla de rubros y cantidades conforme al proceso adjudicado y firmada, Escritura de la empresa notariada, nombramiento del gerente, registrados en el ente respectivo la Superintendencia de Compañías.

Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO:

- 4.1. La contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena a entregar puntual, efectiva y eficientemente la **“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS GENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA”**, a entera satisfacción de EL CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas, formularios de requerimiento de contratación, la oferta adjudicada y los Pliegos del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica número **SIE-GADMTENA-2025-028**, que se agregan a formar parte integral del presente Contrato.
- 4.2. De conformidad con lo establecido en los Pliegos del procedimiento SIE-GADMTENA-2025-028, LA CONTRATISTA deberá adjuntar ficha técnica que respalde y guarden coherencia con el objeto de la presente adquisición. LA CONTRATISTA deberá cumplir con precisión las especificaciones técnicas del bien. La entrega de los bienes será total, y deberá ser entregado en la Unidad Operativa de Bienes Públicos, ubicado en Talleres de la Municipalidad, en coordinación con el administrador del contrato. **MULTAS: 1 x 1000**. Es un porcentaje prudente de acuerdo al nivel de gravedad del incumplimiento.
- 4.3. LA CONTRATISTA deberá presentar una Garantía Técnica de 12 meses, como parte de la garantía técnica, a fin de que de ser el caso reemplazará en un tiempo máximo de quince días los bienes defectuosos, siempre y cuando correspondan a los entregados y cumplan con que los bienes no presenten señales de maltrato o abuso y no deben estar alterados de ninguna forma. Estos cambios serán sin ningún costo para el contratante.
- 4.4. LA CONTRATISTA deberá entregar los bienes en perfecto estado, con las características especificadas y deberá cambiar el producto por uno de similares

características en caso de detectarse alguna anomalía durante la recepción del mismo, así como asumir el costo del transporte de los productos hasta las instalaciones de la entidad GAD Municipal de Tena, ubicado en los Talleres Municipales en las calles Manuela Cañizares y Juan Montalvo diagonal al CNE, previa coordinación con el Administrador del Contrato, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08h00 a 16h00.

- 4.5. La garantía técnica de los bienes adquiridos objeto del presente Contrato, entrarán en vigencia a partir de la entrega recepción definitiva conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO:

- 5.1. El valor del presente contrato, que el contratante pagará a la contratista es de **USD. 10.758,89 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA.**

TABLA DE PRECIOS Y CANTIDADES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL USD
TOLETE PR24	44	30,00	1320,00
CHALECOS TÁCTICOS	43	74,52	3204,36
CHALECOS TÁCTICOS	1	74,53	74,53
CINTOS TÁCTICOS	44	25,00	1100,00
ESPOSAS	15	60,00	900,00
LINTERNA	44	40,00	1760,00
BODY CAM	10	240,00	2400,00
TOTAL:			\$10.758,89

- 5.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 5.1.

Cláusula Sexta. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- 6.1. La entidad contratante pagará al contratista, el valor de **USD 10.758,89 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA.,** de la forma siguiente:

6.2. ANTICIPO: NO se otorgará anticipo

6.3. La forma de pago será del 100% contra entrega (entrega única), previa solicitud de pago por parte del contratista, presentación del informe técnico del administrador, planilla, registros del servicio, planillas IESS y demás documentos habilitantes, por parte del contratista. Además de la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de Entrega Recepción definitiva a entera satisfacción conforme a lo establecido en el Art. 325 del RGLOSNCNP.
- Ingreso a Bodega.
- Demás documentación solicitada por la entidad contratante.
- Contrato.
- Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Garantía Técnica.
- Oficio por parte del Contratista solicitando a recepción de los bienes.
- Informe Técnico de Cumplimiento por parte del Administrador del Contrato.
- Documentos Habilitantes del proveedor.

Por efectos contables los proveedores podrán presentar las facturas hasta los primeros 22 días de cada mes.

6.4. LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los equipos se lo realizará en las bodegas del GAD Municipal de Tena, ubicado en las calles Manuela Cañizares y Jumandy, diagonal a las oficinas del CNE, ubicada en la provincia de Napo – Cantón Tena.

6.5. Todos los pagos que se hagan a LA CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de EL CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del Contrato.

6.6. De los pagos que deba hacer, EL CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.7. Pagos indebidos: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la adquisición del bien, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose LA CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear EL CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Cláusula Séptima. - GARANTÍAS:

7.1. La contratista previo a la firma del presente contrato, entrega a nombre del GAD Municipal de Tena, las garantías que corresponden: 5% de fiel cumplimiento del Contrato; y garantía Técnica TITULO IV CAPÍTULO III Art. 74 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con el fin de garantizar el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitados por la entidad contratante en todos los servicios ofertados para el proceso SIE-GADMTENA-2025-028.

7.2. La de Fiel Cumplimiento del Contrato. - La contratista presenta a la firma del presente contrato una Póliza de fiel cumplimiento de la Aseguradora del Sur C.A.; No. 1216859, emitida en fecha 24 de septiembre de 2025, en la ciudad de Quito, y con Vigencia desde las 00:01 de 24/09/2025, hasta las 24:00 de 24/10/2025, suma asegurada de USD de 537,94.

7.3. Garantía Técnica: LA CONTRATISTA, a la firma del presente contrato presenta una Garantía Técnica de 12 meses, la misma que garantiza los bienes contra defectos de fabricación, y de ser el caso se reemplazará en un tiempo máximo de quince días los bienes defectuosos, siempre y cuando correspondan a los entregados y cumplan con que los bienes no presenten señales de maltrato o abuso y no deben estar alterados de ninguna forma. Estos cambios serán sin ningún costo para el contratante.

7.4. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el contratante en los siguientes casos:

1) De fiel cumplimiento

- a) Cuando el contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare en cinco días antes de su vencimiento.

2) La Técnica

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

7.4. Devolución de garantías: Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el GAD Municipal de Tena, a través del Administrador del contrato

Cláusula Octava. - PLAZO:

El plazo para ejecución del presente Contrato de la “**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA**”, cumplido a entera satisfacción de EL CONTRATANTE, así como las demás obligaciones adquiridas por LA CONTRATISTA, será de cuarenta y cinco (45) días, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; conforme los estipula el Art. 288, del Reglamento a la LOSNCP.

“Art. 288.- Reglas de inicio de la ejecución contractual. - Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá iniciar la fase de ejecución contractual. Para efectos de cómputo del plazo en la ejecución de los contratos, las entidades contratantes incluirán obligatoriamente en los documentos preparatorios o precontractuales los siguientes parámetros: 1. “En los contratos cuya forma de pago sea del cien por ciento, contra entrega del producto, y siempre que no se haya establecido condición alguna respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato”

Cláusula Novena. PRÓRROGA DE PLAZO:

- 9.1.** EL CONTRATANTE prorrogará el plazo, en los siguientes casos:
- 9.1.1.** Cuando LA CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, con la anticipación de cinco días antes del vencimiento del plazo, justificando los fundamentos de la solicitud, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, aceptado como tal por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, LA CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato para reanudarlo.
 - 9.1.2.** Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por EL CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a LA CONTRATISTA.

Si EL CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas

administrativos contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

Cláusula Décima – OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

10.1. A más de las obligaciones determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General; y, en la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, son obligaciones de LA CONTRATISTA, las siguientes:

10.1.1. La CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaboradas por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo. La ampliación del plazo, podrá tramitarse solo si fueren aprobados por la Administración del Contrato.

10.1.2. LA CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

10.1.3. La funcionaria designada por la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, LA CONTRATISTA se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

10.1.4. Queda expresamente establecido que constituye obligación de LA CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas establecida en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

10.1.5. LA CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

10.1.6. LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que EL CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el

personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal subcontratista.

10.1.7. LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Decima primera. – MULTAS:

Página | 16

11.1. Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 de las obligaciones no cumplidas. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292, 293, y 294 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad de la Administrador del Contrato el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por incumplimiento de las obligaciones día contratista/proveedor adjudicado.

Cláusula Decima Segunda. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. GADMT-A-2025-0329-R de fecha 10 de septiembre de 2025, la entidad contratante designa a la **Tlga. Diana Carolina Suarez Clavijo – Funcionaria de la Institución**, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el artículo 80 de la LOSCP, en concordancia del artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cumplirá las funciones determinadas en las normas de control interno 408-17 siendo las atribuciones del administrador del contrato las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;
3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato;
4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato

- y el tesorero;
6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
 7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;
 8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
 9. Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria dla contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual;
 10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso;
 11. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;
 12. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que la contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;
 13. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que la contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;
 14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que la contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;
 15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de

- contratación sean imputables al contratista;
16. Elaborare intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con la contratista la ejecución del contrato, la recepción del mismo;
 17. Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;
 18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorias ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;
 19. Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizada;
 20. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,
 21. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.

Contenido de las Actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por la contratista y el administrador del contrato en representación de la entidad contratante. En caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.

12.2. Cambio de Administrador del contrato durante la ejecución. - Si durante la ejecución del contrato administrativo existiere mérito suficiente para cambiar al administrador del contrato, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte, podrá disponer en cualquier momento el cambio de administrador del contrato, para lo cual notificará formalmente a:

- 1) Administrador saliente;
- 2) Administrador entrante;
- 3) Contratista;
- 4) Fiscalizador si fuere del caso, y;
- 5) Usuario administrador del Portal de Compras Públicas para la habilitación del nuevo usuario del administrador entrante.

Una vez notificada la nueva designación de administrador del contrato, el administrador saliente, en un término máximo de cinco días, emitirá un informe motivado dirigido a la máxima autoridad o su delegado con copia al administrador entrante, en el que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Resumen de las actividades realizadas durante la fase de ejecución contractual hasta el momento de entrega del informe.
2. Actividades relevantes pendientes a considerar por parte del administrador entrante.
3. Conclusiones y recomendaciones puntuales.

En este informe se anexará toda la documentación de respaldo que se haya producido durante la fase de ejecución contractual, la cual pasará al administrador entrante para su custodia y toma de decisiones relacionadas con el contrato. En cualquier caso, el administrador saliente tiene la obligación de publicar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado toda la información relevante referida en esta Resolución, en un término no mayor a cinco días de la notificación de la designación del nuevo administrador.

12.3. Principios. - A más de los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el administrador del contrato actuará bajo los principios de juridicidad, proporcionalidad, imparcialidad, y buena fe, los cuales deberán garantizar la correcta ejecución del contrato que administra.

12.4. Interpretaciones. - A más de lo que determina el artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el administrador del contrato emitirá sus decisiones de manera motivada y razonada, en ningún caso atentará contra el principio de interdicción de la arbitrariedad al que hace referencia el artículo 18 del Código Orgánico Administrativo. Todas las actuaciones del administrador del contrato se enmarcarán en el respeto al debido proceso y al derecho a la defensa.

Cláusula Decima Tercera: DE LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS ELECTRÓNICAMENTE. -

13.1. Conforme lo determina el artículo 35 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se explica que *“Los servidores encargados de hacer el control previo al pago, los auditores de la Contraloría General del Estado, o cualquier otro servidor público, en ningún caso podrán exigir la impresión de documentos que tengan firma electrónica. Una vez impresos, perderán su validez legal. A efectos de la fecha de los distintos documentos que se firman electrónicamente, se tendrán en cuenta las siguientes directrices: 1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la*

fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”

Clausula Décima Cuarta: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

14.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

Página | 20

14.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento la contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral del contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del contrato es inferior a la declarada;
- b) Si la contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- c) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- d) Por no renovar y mantener vigentes las pólizas.

14.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Quinta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

15.1. En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado.
- c) La contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si la contratista incumpliere este compromiso, el contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Sexta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y la contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Séptima. - DOMICILIO:

17.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio para efectos de comunicaciones o notificaciones las siguientes, en la ciudad de Tena.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA

Provincia: Napo

Cantón: Tena

Calle principal: Juan Montalvo

Calle secundaria: Abdón Calderón esquina,

Teléfono: Teléfonos 062-994-800 - 062 994-801 062-994-803

Correo electrónico: jimmy.reyes@tena.gob.ec y juridicogadtena@gmail.com

LA CONTRATISTA

Provincia: Pichincha.

Cantón: Quito.

Parroquia: Quito Distrito Metropolitano.

Barrio: Kennedy.

Calle principal: de los Álamos.

Número: E11-23

Intersección: Cristóbal de Ayala

Referencia: A una cuadra de la Gasolinera Primax de la Av. Eloy Alfaro.

Teléfono: 0999450642.

Correo electrónico: facturacion@securitydepot.com.ec

Cláusula Décima Octava. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

18.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

18.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca
**DELEGADA DEL ALCALDE
DEL CANTÓN TENA
CONTRATANTE**



Sra. Jurado Cuatimpas María Cristina
**SECURITY-DEPOT CIA. LTDA
RUC: 1792990785001
CONTRATISTA**

Elaborado por:	Ab. Wagner Ulloa	
Revisado por:	Ab. Lizbeth Paredes	
Aprobado por:	Ab. Esther Paucay, Mgtr	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

ÍNDICE DE PERFIL DE PROYECTO

I	DATOS INICIALES DEL PROYECTO	2
1.1	Dirección responsable del proyecto	2
1.2	Nombre del proyecto	2
1.3	Localización del proyecto	2
1.4	Financiamiento: montos y fuentes	3
1.5	Plazo de ejecución	3
II	DIAGNOSTICO Y PROBLEMA	3
2.1	Descripción de la situación actual del sector, área o zona de intervención.....	3
2.2	Identificación, descripción y diagnóstico del problema.....	4
2.3	Descripción de los beneficiarios.....	5
2.4	Justificación del proyecto en base a normativa legal	5
III	ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN	6
3.1	Alineación a la planificación cantonal	6
3.2	Alineación al plan nacional de desarrollo.....	7
IV	MATRIZ DEL MARCO LÓGICO	7
4.1	Objetivo general	7
4.2	Objetivos específicos.....	7
V	ANÁLISIS INTEGRAL.....	7
5.1	Viabilidad técnica – descripción del proyecto	7
5.2	Viabilidad económica.....	7
5.2.1	Indicadores Económicos (TIR, VAN y otros)	7
VI	FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO	8
6.1	Presupuesto.....	8
6.2	Cronograma de ejecución de componentes	8
VII	ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	8
7.1	Seguimiento a la ejecución del proyecto	8
7.2	Evaluación de resultados del proyecto	8
7.3	Estructura operativa	8
VIII	ANEXOS DEL PROYECTO	9
8.1	Presupuesto detallado del Proyecto	9
8.2	Matriz de marco lógico	9
8.3	Otros	11

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

I DATOS INICIALES DEL PROYECTO

1.1 Dirección responsable del proyecto

Dirección de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos

1.2 Nombre del proyecto

Adquisición de Accesorios de Protección para los Agentes de Control Municipal de Tena.

1.3 Localización del proyecto

Parroquia: Tena
Cantón: Tena
Provincia: Napo
Ubicación o dirección exacta:



1.4 Financiamiento: montos y fuentes

Detallar el valor total del proyecto, determinando los montos y fuentes de financiamiento, incluyendo todos los aportes.

NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO (dólares)						TOTAL
	Externas		Internas				
	Crédito	Cooperación	Crédito	Fiscales	Autogestión	Comunidad	
Accesorios de Protección para los Agentes de Control Municipal de Tena.				11.822,96			11.822,96
TOTAL				11.822,96			11.822,96

FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR ENTIDAD	MONTO	PORCENTAJE APORTACIÓN
GAD MUNICIPAL DE TENA	11.822,96	100%
TOTAL	11.822,96	100%

1.5 Plazo de ejecución

El plazo de entrega de los bienes es de 45 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

II DIAGNOSTICO Y PROBLEMA

2.1 Descripción de la situación actual del sector, área o zona de intervención

En término de las actividades económicas que se realizan en el cantón Tena, el sector informal se ha popularizado, es usado como sinónimo de trabajador pobre, trabajador que no tiene contrato, que no tiene seguridad pública, o que no cuenta con prestaciones, el concepto que ha tenido aceptación es como el conjunto de trabajadores que no tiene seguridad social. Los vendedores ambulantes, los trabajadores a domicilio, los vendedores en la vía pública son identificados como miembros de este sector. Generalmente, este tipo de actividades no cumplen con ciertas características económicas y administrativas propias de una economía formal.

Factores como el género, la edad, el desempleo, la migración, el nivel educativo, entre otros, han llevado a las personas a buscar sus propias fuentes de ingresos.

Los problemas más relevantes del comercio informal están determinados por:

- Altos niveles de informalidad
- Bajos niveles de asociatividad
- La escasez de los mercados para la comercialización de productos locales

- El bajo nivel tecnológico y de formación de los comerciantes informales
- El limitado acceso al sector financiero

En la ciudad de Tena, la informalidad es una de las actividades que va teniendo impacto en la economía local de Tena; esta tendencia está representada fundamentalmente a través del comercio que se desarrolla en las calles, los llamados vendedores ambulantes que se encuentran distribuidos en los siguientes sectores: Barrio Central, Av. 15 de Noviembre, Av. del Chofer y Terminal Terrestre.

La información recopilada indica que el 30,86% de los comerciantes informales proceden del cantón Tena de los cuales el 65% provienen del sector rural; el 17,28% proceden de la ciudad de Ambato; 6,17% provienen de la provincia de Cotopaxi; 7,40% proceden de Venezuela, Colombia y Perú y el resto distribuido de varios sectores del país.

El 51,52% de los vendedores ambulantes realizan esta actividad por falta de trabajo y además es el único sustento para la familia; el 25,76% lo realiza por tradición familiar, es decir esta actividad ya lo ha venido realizando por muchos años; 22,73% realizan la actividad para mejorar ingresos, es decir tiene otro ingreso, pero para mejorar la economía familiar realizan actividades de comercio informal.

De los mayores problemas que se observa por la actividad informal es la ocupación de las veredas o calzadas en la ciudad, la mayoría de los comerciantes informales no cuenta con las condiciones necesarias para asegurar que los productos; la apropiación ilegal del espacio público, la evasión de impuestos y el uso prohibido de los servicios como agua y luz; y el sector informal es caracterizado por la baja capacitación.

2.2 Identificación, descripción y diagnóstico del problema

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en cumplimiento de sus competencias establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), particularmente en lo referente al Art. 54 literal n) sobre la **regulación y control del uso del suelo en el área urbana y rural**, así como la **ejecución de acciones de seguridad ciudadana en coordinación con la Policía Nacional**, cuenta con un Cuerpo de Agentes de Control Municipal.

Este cuerpo es una pieza fundamental para el mantenimiento del orden público local, el control del espacio público, la aplicación de ordenanzas municipales y la colaboración en la respuesta a emergencias. Para que dicho personal pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente, segura y transparente, es indispensable dotarlo del equipamiento adecuado, moderno y conforme a los estándares de seguridad y eficacia operacional.

La inversión en accesorios de protección responde a una necesidad estratégica multifacética. Esta dotación incrementará significativamente la eficiencia operacional de los agentes, al proporcionarles herramientas que facilitan una actuación más ágil, controlada y profesional. Asimismo, la modernización de su equipo contribuye a fortalecer la presencia institucional del GAD Municipal de Tena, proyectando una imagen de autoridad y preparación. Finalmente, esta mejora integral en el equipamiento

potenciará la capacidad de respuesta del Cuerpo de Agentes, permitiéndoles abordar un rango más amplio de situaciones, desde el control de contravenciones hasta el apoyo en incidentes mayores.

Cada uno de los ítems solicitados ha sido identificado como esencial para optimizar el desempeño y la seguridad del Cuerpo de Agentes de Control Municipal:

- **Tolete PR24:** Herramienta de defensa personal y disuasión de baja letalidad. Permite la contención de alteraciones del orden y la gestión de la resistencia física de forma proporcional, manteniendo la distancia de seguridad y minimizando el impacto.
- **Chalecos Tácticos:** Fundamentales para la eficiencia y seguridad. Facilitan la distribución ergonómica del equipamiento esencial (radio, esposas, linterna, tolete, cámaras corporales).
- **Cintos Tácticos:** Complementan los chalecos como plataforma robusta para el anclaje y acceso rápido a herramientas de uso frecuente, asegurando que estén siempre a mano y firmemente sujetos para una respuesta ágil.
- **Esposas:** Herramienta indispensable para la restricción temporal de individuos que resisten la autoridad, garantizando la seguridad tanto del agente como del aprehendido durante los procedimientos.
- **Linternas:** Esenciales para operaciones en condiciones de baja visibilidad (nocturnas, áreas poco iluminadas). Proporcionan iluminación para identificar riesgos, reconocer elementos y pueden servir como elemento disuasorio, aumentando la seguridad y efectividad del agente.
- **Body Cams (Cámaras de Uso Corporal):** Componente vital para la modernización y transparencia. Registran objetivamente las interacciones y actuaciones de los agentes, protegiéndolos de acusaciones infundadas, proporcionando evidencia irrefutable para procesos legales y sirviendo como herramienta para la capacitación y mejora continua, siempre en apego a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y el COIP.

2.3 Descripción de los beneficiarios

La población que va a ser atendida por el proyecto son directamente el personal que labora en la unidad de Policías y guardias Municipales.

BENEFICIARIOS	CANTIDAD	OBSERVACION
Policía y Guardias municipales del GAD de Tena	44	Personal de la unidad del Cuerpo de Agentes de Control

2.4 Justificación del proyecto en base a normativa legal

De acuerdo al artículo 151 del COOTAD, el fortalecimiento institucional se desarrolla con el objetivo de “generar condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia; se desarrollará de manera paralela y permanente un proceso de fortalecimiento institucional, a través de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación y formación, en áreas como planificación, finanzas públicas, gestión de servicios públicos, tecnología, entre otras”.

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 425 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “Conservación de bienes.- Es obligación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa ampliación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código” El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, cuenta con una gama de bienes públicos y patrimoniales para el cumplimiento de sus competencias mismos que, para salvaguardar la integridad de los bienes muebles e inmuebles requiere contratar el servicio institucional de guardias de seguridad para el cuidado de los diferentes puntos de custodia requerida para el año 2023 de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

III ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN

3.1 Alineación a la planificación cantonal

LINEA DE ACCIÓN	Coordinar e Implementar políticas de seguridad ciudadana y gestión de riesgos para el buen vivir ciudadano, de acuerdo a las normas legales vigentes.
	Gestionar, fomentar e implementar medidas de prevención en materia de seguridad cuyo objetivo final es el bienestar de la ciudadanía.
	Fortalecer la seguridad ciudadana en las zonas más críticas del cantón Tena, reduciendo el índice delincencial.
	Normalizar, inspeccionar y sancionar, en las áreas de Turismo, Ambiente, Higiene y Salubridad, en coordinación con los responsables técnicos de procesos de la Entidad, para mantener una convivencia armónica de las comunidades urbanas y rurales del Cantón.
	Coordinar e implementar políticas de seguridad social para el buen vivir ciudadano, de acuerdo a las normas legales vigentes.
RESPONSABLE	MIES / MSP / MINEDUC / GAD / MTOP / ANT/ Policía Nacional / Agentes Municipales / Dirección de seguridad ciudadana y riegos
ESTRATEGIA/ PROGRAMA/ MISIÓN	Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador
	Eje Institucional

3.2 Alineación al plan nacional de desarrollo

ODS	OBJETIVO PND	INDICADOR PND	META PND	POLITCA PND
ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas	OBJETIVO 3. Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos	Porcentaje de afectación a las estructuras de delincuencia organizada.	Aumentar el porcentaje de afectación de las estructuras de delincuencia organizada de 0% en el año 2023 a 85% al 2025.	3.2 Contrarrestar las economías criminales, fortaleciendo las acciones de investigación, persecución y control de la delincuencia organizada, el narcotráfico, la minería ilegal, el control migratorio, apoyando a la consolidación y sostenibilidad del sistema económico.

IV MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

4.1 Objetivo general

Fortalecer la capacidad operativa, la seguridad y la transparencia del Cuerpo de Agentes de Control Municipal de Tena mediante la dotación de equipamiento moderno y adecuado, optimizando así el cumplimiento de sus funciones de orden público, control del espacio y seguridad ciudadana en el cantón.

4.2 Objetivos específicos

- Dotar al personal con herramientas esenciales como el tolete PR24, chalecos y cintos tácticos, esposas y linternas, para facilitar una actuación más ágil, controlada y profesional en el mantenimiento del orden público y el control del espacio.
- Modernizar el equipamiento de los agentes para proyectar una imagen de autoridad, preparación y profesionalismo del GAD Municipal de Tena, contribuyendo al control y la seguridad ciudadana.
- Equipar a los agentes con herramientas que les permitan abordar un rango más amplio de situaciones, desde el control de contravenciones hasta el apoyo en incidentes mayores, mejorando la efectividad en la colaboración con otras instituciones de seguridad.

V ANÁLISIS INTEGRAL

5.1 Viabilidad técnica – descripción del proyecto

Se adjunta las especificaciones técnicas de los equipos a adquirirse.

5.2 Viabilidad económica

No aplica para este tipo de proyectos

5.2.1 Indicadores Económicos (TIR, VAN y otros)

No aplica para este tipo de proyectos

VI FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

6.1 Presupuesto

PRESUPUESTO	COSTO USD
Adquisición de Accesorios de Protección para los Agentes de Control Municipal de Tena.	11.822,96
IVA 15%	1.773,44
TOTAL	13.596,40

6.2 Cronograma de ejecución de componentes

<u>CRONOGRAMA VALORADO MENSUALIZADOS</u>	MES 1			TOTAL
	Fuentes externas (A)	Fuentes Internas (B)	Total (A+B)	
Componente 1.1: Accesorios de Protección para los Agentes de Control Municipal de Tena		11.822,96		11.822,96
TOTAL		\$11.822,96		\$11.822,96

VII ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

7.1 Seguimiento a la ejecución del proyecto

El seguimiento y cierre del proyecto estará a cargo del director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, quien deberá presentar un Informe Técnico Final, en coordinación con la unidad del Cuerpo de Agentes de Control.

7.2 Evaluación de resultados del proyecto

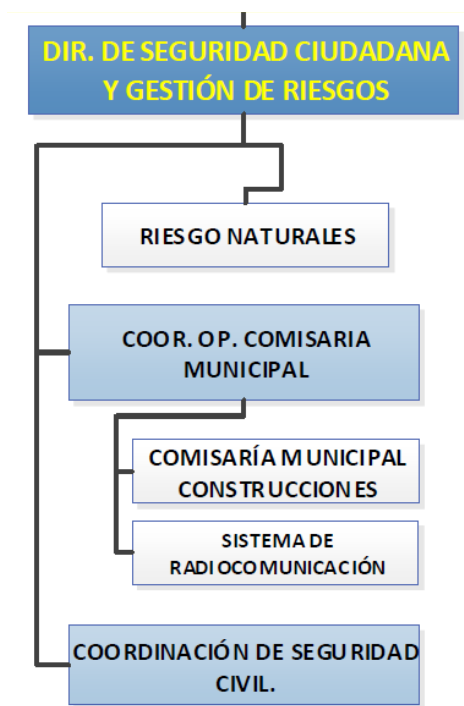
El Informe Técnico de evaluación de resultados deberá sustentarse y motivarse en un análisis técnico, legal y económico, con indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad, en donde se evidencie los resultados obtenidos en base a las metas establecidas en la matriz de marco lógico.

7.3 Estructura operativa

Conforme al Orgánico de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, la estructura operativa responsable del proyecto se detalla así:

3.3.7 Dirección de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos

3.3.7.1 Unidad Operativa de Seguridad y Convivencia Ciudadana.



VIII ANEXOS DEL PROYECTO

8.1 Presupuesto detallado del Proyecto

Componentes / Rubros	FUENTES DE FINANCIAMIENTO (dólares)						TOTAL
	Externas		Internas				
	Crédito	Cooperación	Crédito	Fiscales	Autogestión	Comunidad	
Componente 1							
Actividad 1.1 Accesorios de Protección para los Agentes de Control Municipal de Tena				11.822,96			11.822,96
Total				\$11.822,96			\$11.822,96



8.2 Matriz de marco lógico

Resumen Narrativo de Objetivos	Indicadores Verificables Objetivamente	Medios de Verificación	Supuestos
<p>FIN:</p> <p>Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos.</p>	<p>Apoyo en el incremento del porcentaje de afectación a las estructuras de delincuencia organizada.</p>	<p>Reportes o alertas emitidas desde la sala de monitoreo del GAD municipal al ente rector.</p>	<p>Se desarrolla el proyecto con la cantidad de personal con el que cuenta la unidad de policía Municipal.</p>
<p>PROPÓSITO:</p> <p>Fortalecer la capacidad operativa, de respuesta y de gestión del Cuerpo de Agentes de Control Municipal y la Sala de Monitoreo del GAD de Tena, garantizando una actuación profesional, eficiente y transparente.</p>	<p>El 100% del personal del Cuerpo de Agentes de Control Municipal está dotado con el equipamiento moderno y adecuado (toletes, chalecos, cintos, esposas, linternas, motocicletas) para diciembre de 2025.</p>	<p>Actas de entrega-recepción de equipamiento.</p>	
COMPONENTES			
<ol style="list-style-type: none"> Dotar al personal con herramientas esenciales como el tolete PR24, chalecos y cintos tácticos, esposas y linternas, para facilitar una actuación más ágil, controlada y profesional en el mantenimiento del orden público y el control del espacio. Modernizar el equipamiento de los agentes para proyectar una imagen de autoridad, preparación y profesionalismo del GAD Municipal de Tena, contribuyendo al control y la seguridad ciudadana. Equipar a los agentes con herramientas que les permitan abordar un rango más amplio de situaciones, desde el control de contravenciones hasta el apoyo en incidentes mayores, mejorando la efectividad en la colaboración con otras instituciones de seguridad. 	<ol style="list-style-type: none"> El 100% de los toletes PR24, chalecos, cintos tácticos, esposas, linternas serán entregados al personal a más tardar en noviembre de 2025. El 100% del personal del Cuerpo de Agentes de Control Municipal será dotado con equipamiento moderno y adecuado a más tardar en noviembre de 2025. Reducción en el tiempo de respuesta promedio para incidentes que requieren colaboración interinstitucional. 	<ol style="list-style-type: none"> Actas de entrega-recepción de bienes y facturas de adquisición. Actas de entrega-recepción de bienes y facturas de adquisición. Reportes de eventos/emergencias. 	
Actividades	Presupuesto		

<u>Actividad 1</u>			
Elaboración de la necesidad, especificaciones específicas y estudio de mercado de los equipos a requeridos	\$0,00	Memorandos remitidos a los técnicos del GADM Tena	
<u>Actividad 2</u>			
Accesorios de Protección para los Agentes de Control Municipal de Tena	\$ 11.822,96	Administrador del contrato	
TOTAL INVERSIÓN	\$ 11.822,96		

8.3 Otros

- Determinación de la necesidad
- Especificaciones técnicas
- Certificación PAC y CATE.
- Certificado de bodega

FIRMA DE RESPONSABILIDAD:	
<p>Elaborado por</p>  <p>Firmado electrónicamente por: KARINA MAGDALENA OCHOA PEÑA Validar únicamente con FirmaEC</p>	<p>Revisado y aprobado por</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ALBERTO GODOY TAPIA Validar únicamente con FirmaEC</p>
Soc. Karina Magdalena Ochoa Peña	Abg. Carlos Godoy Tapia
TECNICA DE SEGURIDAD	DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA PARA LA “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA”

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, a los 22 días del mes de octubre de 2025, en la Bodega Municipal de la Unidad Operativa de Bienes Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena ubicada en el centro de trabajo de los Talleres Municipales; comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena integrada: por la Tnlga Diana Suarez, en calidad de Administrador del **CONTRATO No. 074-GADMT-DPS-2025**, con **CODIGO: SIE-GADMTENA-2025-028**; Ingeniero. Darwin Cordova, Técnico de Activos Fijos, en el proceso de Subasta Inversa Electrónica; y por otra parte la Contratista/Proveedora EMPRESA SECURITY-DEPOT CIA.LTDA. REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE GENERAL JURADO CUATIMPAS MARIA CRISTINA, por sus propios derechos en calidad de Proveedor, en cumplimiento del Artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Artículos 316 y 325 del Nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 43, 44, 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la entidad contratante, contempla la contratación de **“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA”**
- 1.2** Mediante informe de determinación de la necesidad de fecha 04 de julio de 2025, la Socióloga Karina Ochoa-Tecnica de Seguridad, indica que, “El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en cumplimiento de sus competencias establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), particularmente en lo referente al Art. 54 literal n) sobre la **regulación y control del uso del suelo en el área urbana y rural**, así como la **ejecución de acciones de seguridad ciudadana en coordinación con la Policía Nacional**, cuenta con un Cuerpo de Agentes de Control Municipal. Este cuerpo es una pieza fundamental para el mantenimiento del orden público local, el control del espacio público, la aplicación de ordenanzas municipales y la colaboración en la respuesta a emergencias. Para que dicho personal pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente, segura y transparente, es indispensable dotarlo del equipamiento adecuado, moderno y conforme a los estándares de seguridad y eficacia operacional. La inversión en accesorios de protección responde a una necesidad estratégica multifacética. Esta dotación incrementará significativamente la eficiencia operacional de los agentes, al proporcionarles herramientas que facilitan una actuación más ágil, controlada y profesional. Asimismo, la modernización de su equipo contribuye a fortalecer la presencia institucional del GAD Municipal de Tena, proyectando una imagen de autoridad y preparación. Finalmente, esta mejora integral en el equipamiento potenciará la capacidad de respuesta del Cuerpo de Agentes, permitiéndoles abordar un rango más amplio de situaciones, desde el control de contravenciones hasta el apoyo en incidentes mayores.”
- 1.3** Según certificación presupuestaria disponibilidad No. 692 de fecha 25 de julio de 2025, suscrito por el Lic. Jhon Chichanda – Director Financiero, certifica que cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida 731404, nombre “Maquinaria y equipos”; 731406, nombre “Herramientas y equipos menores”; 840104, nombre “Maquinaria y equipos” , cuyo proyecto se denomina “Producto : 03331002010 -ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA”; Producto : 03331002011 - ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE

TENA; Producto: 03331003004 - ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA” para la “**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA**”

1.4 Mediante Resolución **GADMT-A-2025-0274-R**, de fecha 05 de agosto de 2025, la máxima autoridad del Cantón Mgs. Jimmy Reyes – Alcalde resuelve: “Artículo 1.- **Autorizar** el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, **Nro.SIE-GADMTENA-2025-028**, con el objeto de contratación “**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA**”; **Artículo 2.- Aprobar** los pliegos precontractuales y el cronograma del proceso, con el objeto “**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA**”, código **SIE-GADMTENA-2025-028**, de acuerdo con lo establecido en el Artículos 55 y 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial es de **USD 11.822,96 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, sin incluir IVA.; **Artículo 3.- Designar** al Abg. Carlos Alberto Godoy Tapia, Director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, para que intervenga en el presente proceso, conforme lo determina el inciso final de Artículo 58 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cumplirán con lo que dispone la Sección II FASE PRECONTRACTUAL Artículo 71, ibidem, que constan en la siguientes fases:

- Acta de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones.
- Acta de Apertura de Ofertas.
- Acta de Convalidación de Errores, de ser el caso.
- Acta de Calificación de Ofertas.
- Acta de Negociación, de ser el caso.
- Recomendar la Adjudicación o Declaratoria de Desierto.

1.5 Artículo 4.- Disponer a la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, la publicación y sustanciación del proceso en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.”

1.6 Según Resolución No. **GADMT-A-2025-0329-R** de fecha 10 de septiembre de 2025 suscrito por el Mgs. Jimmy Reyes – ALCALDE DEL CANTÓN TENA, Resolvió: “**Artículo 1.- Adjudicar** el contrato a la empresa SECURITY-DEPOT CIA.LTDA., con Ruc: 1792990785001, del proceso Subasta Inversa Electrónica, código **Nro. SIE-GADMTENA-2025-028**, con el objeto de contratación “**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA**”, por haber cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados en el pliego, estipulado en los Artículos 55 y 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en consonancia el precio que la entidad contratante pagará al proveedor adjudicado será el valor de **USD 10.758,89 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, sin incluir IVA. **Artículo 2.- Designar** como Administrador del contrato, a la Tlga. Diana Carolina Suarez Clavijo, funcionaria de la Institución, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo 295 de su Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Artículo 3.- Disponer** a la Dirección de Procuraduría Sindica de la Municipalidad la elaboración del contrato respectivo, dentro del término establecido en el Artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual considerará todo el contenido de los pliegos, los estudios previos y la oferta ganadora. **Artículo 4.- Disponer** a la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec. **Artículo 5.- Disponer** a la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, una vez publicada la presente Resolución en el portal de compras públicas, remita el expediente completo del proceso a la Dirección de

SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Precio del contrato. - El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista es de USD. USD. 10.758,89 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Forma de Pago. - El pago será 100% contra entrega, una vez entregados los bienes a entera satisfacción de la Entidad Contratante, previo al Informe favorable del administrador del contrato, suscripción del Acta de Recepción Definitiva del Contrato y entrega de la factura.

Plazo: El plazo para la entrega es de 45 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; los productos serán entregados de forma total según el requerimiento institucional, en cuanto a necesidad y capacidad de almacenamiento disponible, conforme lo estipula el Art. 288 del Reglamento a la LOSNCP.

“Art. 288.- Reglas de inicio de la ejecución contractual. - Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá iniciar la fase de ejecución contractual. Para efectos de cómputo del plazo en la ejecución de los contratos, las entidades contratantes incluirán obligatoriamente en los documentos preparatorios o precontractuales los siguientes parámetros: 1. En los contratos cuya forma de pago sea del cien por ciento, contra - entrega del producto, y siempre que no se haya establecido condición alguna respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato;”

Prórrogas y suspensiones de plazo: El plazo de vigencia del presente contrato solo podrá extenderse por caso fortuito o fuerza mayor aceptados por el contratante, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil, a solicitud del Contratista en un término de hasta quince de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad. de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad.

Multas: Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 de las obligaciones no cumplidas. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292, 293, y 294 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad de la Administrador del Contrato el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por incumplimiento de las obligaciones del contratista/proveedor adjudicado.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

TERCERA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

La Contratista se obligó a entregar los bienes denominados “**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA**”, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Oferta y Contrato; se recibió los bienes, sin ninguna novedad y a entera satisfacción de la entidad contratante de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES	
					SI	NO
1	TOLETE PR24	<ul style="list-style-type: none"> • Material: Polipropileno de alta resistencia. • Color: negro. • Resistencia a impacto: Capaz de soportar impactos superiores a 50 kg. • Diseño: Diseño clásico de tolete PR-24 con mango recto y empuñadura ergonómica para un manejo cómodo y seguro. • Peso: De 0,55 a 0,60 kg • Medidas: <ul style="list-style-type: none"> • Porción larga 39.5 ± 1 cm. • Porción corta 16.5 ± 1 cm, texturizado con canaladuras transversales. • Mango desde 13 cm hasta 14 cm texturizado para un mejor agarre. • Ancho 3,5 ± 0,5 cm. Incluye: Porta tolete de argolla	UNIDAD	44	X	
2	CHALECOS TÁCTICOS	Material del Forro: Fabricado con Cordura 1000D, 100% nailon, con cobertura de PU para repeler el agua. • Color: negro. • Tipo de Protección: El forro ofrece protección en la parte frontal, posterior y laterales, resguardando los órganos vitales del usuario en diversas situaciones tácticas. • Diseño: Diseño versátil con sistema MOLLE en la parte frontal, posterior y laterales permitiendo una integración perfecta de accesorios tácticos. Cuenta con hebillas de fácil desprendimiento y velcro en la parte frontal y posterior para insignias personalizadas. Su diseño es multipropósito ya que permite la incorporación de complementos para mayor seguridad. • Peso: Desde 1,00 hasta 1,5 kg • Talla: M-L-XL • Incluye: etiqueta de AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL O SEGURIDAD MUNICIPAL y etiqueta Tipo de sangre	UNIDAD	43	X	
3	CHALECOS TÁCTICOS	Material del Forro: Fabricado con Cordura 1000D, 100% nailon, con cobertura de PU para repeler el agua. • Color: negro. • Tipo de Protección: El forro ofrece protección en la parte frontal, posterior y laterales, resguardando los órganos vitales del usuario en diversas situaciones tácticas. • Diseño: Diseño versátil con sistema MOLLE en la parte frontal, posterior y laterales permitiendo una integración perfecta de accesorios tácticos. Cuenta con hebillas de fácil desprendimiento y velcro en la parte frontal y posterior para insignias personalizadas. Su diseño es multipropósito ya que permite la incorporación de complementos para mayor seguridad. • Peso: Desde 1,00 hasta 1,5 kg • Talla: M-L-XL • Incluye: etiqueta de AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL O SEGURIDAD MUNICIPAL y etiqueta Tipo de sangre	UNIDAD	1	X	

4	CINTOS TÁCTICOS	<p>Material: Poliéster para una resistencia superior y durabilidad en entornos exigentes, cuenta con un recubrimiento de poliuretano (PU) en la parte externa resistente al agua y a la abrasión. • Color: negro. • Peso: Desde 170 gr hasta 180 gr • Diseño: El cinturón presenta una protección de PU en su parte externa, ofreciendo una capa adicional de resistencia y protección contra los elementos. La parte interna del cinturón está reforzada con reata, proporcionando una base sólida que garantiza una distribución uniforme del peso y una mayor durabilidad a lo largo del tiempo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con 50 mm de ancho y una longitud total de 102 cm. • Pasadores de Poliéster. • Su tamaño es ajustable. • Tiene una hebilla plástica de 3 seguros proporcionando una sujeción confiable. 	UNIDAD	44	X	
5	ESPOSAS	<p>Material: Su material es de acero de carbono con un acabado azul (Oxido negro).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Longitud Total: Desde 22,5 cm hasta 23 cm • Peso: Desde 275 gr hasta 295 gr. • PERÍMETRO DE MUÑECA: <ul style="list-style-type: none"> o Apertura primera muesca Desde 25,5 hasta 21,3 cm. o Apertura última muesca desde 14,5 cm hasta 14,7 cm • DISTANCIA ENTRE PUÑOS: Desde 5,5 hasta 5,08 CM • Componentes: <ul style="list-style-type: none"> o Cerraduras: Cerraduras internas tratadas térmicamente y cerraduras dobles para mayor seguridad. o Trinquetes suaves para un ajuste rápido o Sistema de bloqueo: Cuenta con el bloqueo de ranura mediante la inserción de la clavija en la ranura de bloqueo doble, garantizando un bloqueo seguro. o Incluye dos llaves. o Incluye: Porta esposas 	UNIDAD	15	X	
6	LINTERNA	<p>Material: Carcasa de aleación de aluminio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño: Desde 17 cm hasta 21 cm de largo. • Diseño: Compacto de bajo perfil, además es ergonómico, diseñado para un manejo fácil y una portabilidad conveniente. • Componentes: <ul style="list-style-type: none"> o Tipo de luz: LED Blanca, o Potencia: De al menos 1000 Lúmenes o Batería: De al menos 1500mAh o Visibilidad: Al menos 500m de distancia, o Tipo carga: Cable Micro USB tipo B (incluido) o Zoom Extensible (para visualización detallada) o Impermeable Resistente al Agua. o Incluye: Porta linterna 	UNIDAD	44	X	
7	BODY CAM	<p>Píxeles de imagen: Desde 32 megapíxeles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Video en HD de la menos 2304*1296P 30 IPS. • Pantalla a color desde 2,0 pulgadas hasta 2,5 pulgadas. • Micrófono interno • Almacenamiento: De al menos 64G (incluida). • Batería incorporada desde 2200 hasta 2500 mAh. • Ofrece 5-7 horas de tiempo de grabación continua. • Visualización nocturna desde 10 m hasta 15 m. • Resistente al agua y polvo. 	UNIDAD	10	X	

		• Incluye: cargador con cable USB y clip grande.				
--	--	--	--	--	--	--

CUARTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El pago de los bienes se realizará a partir a la suscripción del Acta de Entrega Recepción, Informe de Satisfacción, y documentos habilitantes del proveedor.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V. U	V. T
1	TOLETE PR24	UNIDAD	44	\$30,00	\$1320,00
2	CHALECOS TÁCTICOS	UNIDAD	43	\$74,52	\$3204,36
3	CHALECOS TÁCTICOS	UNIDAD	1	\$74,53	\$74,53
4	CINTOS TÁCTICOS	UNIDAD	44	\$25,00	\$1100,00
5	ESPOSAS	UNIDAD	15	\$60,00	\$900,00
6	LINTERNA	UNIDAD	44	\$40,00	\$1760,00
7	BODY CAM	UNIDAD	10	\$240,00	\$2400,00
SUB TOTAL					\$10.758,89
IVA 15%					\$1.613,83
TOTAL					\$12.372,72

Subtotal del contrato u/orden de compra	\$10.758,89
Anticipo	\$0,00
(-) Multa por mora por.... Días	\$0,00
Total, IVA del Contrato u órdenes de compra	\$1.613,83
Valor a pagar + IVA del total del Contrato u órdenes de compra.	\$12.372,72
Multas (días)	0

El valor a pagar será USD 10.758,89 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el Impuesto al Valor Agregado - IVA, corresponderá a la Dirección Financiera o quien haga sus veces las retenciones fiscales y multas generadas si las hubiere.

QUINTA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo para la entrega de los bienes cuyo objeto es la contratación de **“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA”**, es por el periodo comprendido entre el 01 de octubre y 14 de noviembre de 2025.

Fecha de suscripción del contrato u órdenes de compra	30 de septiembre del 2025
--	---------------------------

Plazo contractual	Cuarenta y cinco (45) días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Fecha en la que se cumple el plazo	14 de noviembre del 2025, de acuerdo al cómputo de días y el contrato
Fecha de recepción y constatación de bienes o servicios	22 de octubre del 2025, de acuerdo al contrato
Días de mora	0 días

Como se indica en la liquidación de plazos, se encuentran 0,00 días de mora.

SEXTA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En calidad de Administrador del **Contrato No. 074-GADMT-DPS-2025**, con **CODIGO: SIE-GADMTENA-2025-028**, procedo a recibir los bienes del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA", entregado por la EMPRESA SECURITY-DEPOT CIA.LTDA. REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE GENERAL JURADO CUATIMPAS MARIA CRISTINA con Ruc: 1792990785001, en su calidad de Contratista/Proveedora y el Ingeniero. Darwin Córdova, Técnico de Activos Fijos, en el proceso de Subasta Inversa Electrónica, dejando constancia que se recibió los bienes acordes a las características estipuladas en las Especificaciones Técnicas, Proforma y contrato.

SÉPTIMA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se concluye que la EMPRESA SECURITY-DEPOT CIA.LTDA. REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE GENERAL JURADO CUATIMPAS MARIA CRISTINA con Ruc: 1792990785001, en su calidad de Contratista/Proveedor, ha cumplido a entera satisfacción en cuanto a la entrega de los bienes, denominado "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA", de conformidad a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, Proforma y contrato.

OCTAVA. - REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

No aplica.

NOVENA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia de lo estipulado, las partes aceptan libre y voluntariamente las cláusulas expuestas anteriormente, declarando que nada tienen que reclamarse mutuamente en el futuro ya que han cumplido con todas sus obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones contractuales; para fe y constancia de su aceptación a lo pactado en la presente Acta Entrega Recepción Definitiva, las partes firman el presente instrumento y contenido legal en la ciudad de Tena.

La Comisión de Recepción	
Entrego Conforme:	Recibo Conforme:



Firmado electrónicamente por:
**MARIA CRISTINA
JURADO CUATIMPAS**
Validar únicamente con FirmaEC

EMPRESA SECURITY-DEPOT CIA.LTDA.
REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE
GENERAL JURADO CUATIMPAS MARIA CRISTINA
RUC: 1792990785001
CONTRATISTA/PROVEEDOR



Firmado electrónicamente por:
**DIANA CAROLINA
SUAREZ CLAVIJO**
Validar únicamente con FirmaEC

Tnlga. Diana Suárez
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NO. 074-
GADMT-DPS-2025
CODIGO: SIE-GADMTENA-2025-028**

Firma de responsabilidad del Guardalmacén (exclusivo para bienes)



Firmado electrónicamente por:
**DARWIN DANIEL
CORDOVA FREIRE**
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Darwin Cordova
TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

ANEXO FOTOGRÁFICO

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL DE TENA

